

**24415** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 26.005. «Amp. a Emilio». Espato flúor. 43. Colunga.  
 29.761. «Amp. a Por si vale». Espato flúor. 15. Llanera.  
 29.816. «La mejor». Caolín. 222. Tineo.  
 29.897. «Cornellana». Caolín. 1.449. Salas y Pravia.  
 29.909. «Ter. María Jesús, 3.ª fracción». Espato flúor. 48. Corvera y Llanera.  
 29.934. «Rosa María». Barita. 215. Tineo.  
 29.947. «Amp. a Conchita». Caolín, 230. Miranda y Grado.  
 27.741. «Covadonga». Cinabrio. 135. Somiedo.  
 29.879 bis. «Picran, 2.ª fracción». Cuarzo y caolín. 258. Salas.  
 29.910. «María Elena». Espato flúor. 301. Gijón.  
 29.914. «Esther». Espato flúor. 123. Sariego.  
 29.946. «Rumbo al Viso». Caolín. 1.683. Salas y Pravia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Oviedo, 29 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24416** *ORDEN de 16 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el plan de conservación de suelos del arroyo Carchena, sector II, del término municipal de Nueva-Carteya, en la provincia de Córdoba.*

A instancia del Ayuntamiento y la Hermandad de Labradores de Nueva-Carteya (Córdoba) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la corrección agro-hidrológica del arroyo Carchena, sector II, del término municipal de Nueva-Carteya (Córdoba), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, que se ha tramitado reglamentariamente con los períodos de exposición preceptivos y la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación de suelos del citado sector, de una superficie de 268 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 9.956.313 pesetas, de las que serán subvencionadas la totalidad de las mismas.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de los terrenos afectados, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas directamente en el caso de que los propietarios no las realicen.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

MARTÍNEZ GENIQUE

**24417** *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se acepta la renuncia expresa formulada por «Central Lechera de Sabadell» y Tarrasa, S. A.» (CELETASA), a la concesión de la central lechera que tiene en Sabadell (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias para que se acepte la renuncia expresa formulada por «Central Lechera de Sabadell y Tarrasa, S. A.» (CELETASA), a la concesión de la central lechera que posee en Sabadell, adjudicada en principio a don

Delfin Vila Altimira por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, para el abastecimiento de Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia, y traspasada posteriormente a la Entidad de referencia por Orden ministerial de Agricultura de 15 de enero de 1975.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Sanidad de fecha 26 de julio de 1977, y considerando aceptables las razones en que se fundamenta dicha renuncia,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Aceptar la renuncia expresa formulada por «Central Lechera de Sabadell y Tarrasa, S. A.» (CELETASA), a la concesión de la central lechera que tiene en Sabadell para el abastecimiento de Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia, adjudicada en su día a don Delfin Vila Altimira por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 y traspasada posteriormente a la citada Entidad por Orden ministerial de Agricultura de 15 de enero de 1975.

Dos.—Dejar sin efecto los derechos y obligaciones inherentes a tal concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**24418** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «International», modelo TD-8.*

Solicitada por «Ajuria, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo BTD-8, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1965.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Primero.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «International», modelo TD-8.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 (sesenta y uno) CV.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**24419** *ORDEN de 6 de julio de 1977 por la que se autoriza a la firma «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferrocromo y la exportación de coils, flejes y chapas de acero inoxidable.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferrocromo y la exportación de coils, flejes y chapas de acero inoxidable,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», con domicilio en Doctor Fleming, 51, Madrid-16, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de: 1) ferrocromo que contenga en peso más de 0,6 hasta 0,1 por 100, inclusive, de carbono (P. A. 73.02.D.2); 2) ferrocromo que contenga en peso más de 0,1 por 100 de carbono (P. A. 73.02.D.3), y la exportación de los siguientes productos:

- I. Coils laminados en caliente de acero inoxidable (73.15.E.4).
- II. Chapas laminadas en caliente de acero inoxidable (73.15.E.8.a.I.b).
- III. Chapas laminadas en caliente de acero inoxidable (73.15.E.8.a.II.a y b).